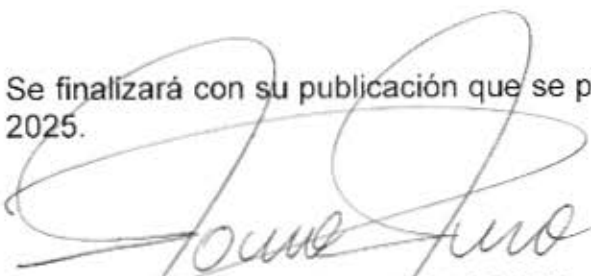


EL SUSCRITO**JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA****INFORMA:****Plan anticorrupción y de atención al ciudadano**

Frente al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se informa que en lo sucesivo se denomina como el Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a lo determinado en el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (y a lo indicado en el Decreto 1122 de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"), cuyo contenido modificó artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Por lo anterior, el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA INFIVALLE se encuentra realizando el ejercicio de actualización acorde con la normativa citada, para lo cual a inicio del mes de enero se publicó una propuesta con su respectiva encuesta para que las partes interesadas participaran y hasta la fecha se han recibido observaciones que se están teniendo en cuenta para la actualización.

Se finalizará con su publicación que se programa a más tardar el 29 de agosto de 2025.


DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ**Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**

Elaboró: David Orlando Mina Velasquez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: David Orlando Mina Velasquez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: David Orlando Mina Velasquez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica